



ORDEN

NUMERO

UNIDAD ADMINISTRATIVA

D. G. FUNCIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DE GOBIERNO

ORDEN 3 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES Y FEDERACIONES O ASOCIACIONES DE MUNICIPIOS EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA 2014

Mediante Orden 975/2014, de 8 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones a Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de municipios del ámbito de la Comunidad de Madrid, destinada a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), y se aprobó la convocatoria para el año 2014.

El artículo 7.1 de la citada Orden establece que la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Función Pública, con el apoyo de la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, según las funciones que se atribuyen a la misma en el artículo 18 del AFEDAP. Esta Comisión Paritaria tendrá, asimismo, el carácter del órgano colegiado a que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De igual modo, el artículo 12.2 de esta Orden prevé que la Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid elevará las propuestas de concesión al órgano concedente, a través del órgano instructor, según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239476244261740170055**



ORDEN

NUMERO

UNIDAD ADMINISTRATIVA
D. G. FUNCIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DE GOBIERNO

Una vez efectuada, por tanto, la valoración de los planes promovidos por las Entidades que optan a las subvenciones convocadas por la Orden 975/2014, de 8 de mayo, la Comisión de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su sesión de fecha 19 de agosto de 2014, acordó aprobar la propuesta de concesión de ayudas destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, para Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de municipios del ámbito de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 975/2014, de 8 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, según lo previsto en los artículos 7.1 y 12.2 de dicha Orden.

Las propuestas de concesión acordadas fueron notificadas a los interesados para que, en el aquellos casos en que el importe de las subvenciones propuestas resultara inferior al solicitado, procedieran adaptar el plan a la reducción de medios económicos, según lo previsto en el artículo 12.3 de la Orden 975/2014, de 8 de mayo.

La Comisión Paritaria de Formación para el Empleo de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2014, ha validado las reformulaciones de adaptación según lo previsto en los artículos 12.4 de la Orden 975/2014, de 8 de mayo, y ha elevado su propuesta definitiva de concesión de ayudas.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 7.2 y 12.6 de dicha Orden, en relación con el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de agosto, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero.- Beneficiarios e importe.

Se conceden las siguientes subvenciones y por la cuantía que se describe a continuación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239476244261740170055**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DE GOBIERNO

I.- PLANES INTERADMINISTRATIVOS (25 % DEL FONDO DE SUBVENCIÓN, ARTÍCULO 26.3 ORDEN 975/2014)

Nº Expediente	Promotor	Tipo de plan	Importe de la ayuda concedida
14	Federación de Municipios de Madrid	Interadministrativo	216.167,50 euros

II.- PLANES UNITARIOS Y AGRUPADOS (75 % DEL FONDO DE SUBVENCIÓN, ARTÍCULO 26.3 ORDEN 975/2014)

Nº Expediente	Promotor	Tipo de plan	Importe de la ayuda concedida
1	Torrejón de Ardoz	Unitario	4.780,12 euros
3	Coslada	Unitario	7.170,17 euros
4	Collado-Villalba	Unitario	4.780,12 euros
5	Madrid	Unitario	358.508,70 euros
7	Fuenlabrada	Unitario	14.738,69 euros
8	Majadahonda	Unitario	7.170,17 euros
9	Leganés	Unitario	17.527,09 euros
11	Mancomunidad THAM	Agrupado	10.356,92 euros
12	Rivas Vaciamadrid	Unitario	7.966,86 euros



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DE GOBIERNO

15	Mejorada del Campo	Unitario	3.186,74 euros
16	Mancomunidad S. Norte	Agrupado	2.390,06 euros
17	San Lorenzo del Escorial	Unitario	4.381,77 euros
18	Federación de Municipios de Madrid	Agrupado	168.100,75 euros
19	Pinto	Unitario	7.170,17 euros
20	Alcorcón	Unitario	22.705,55 euros
21	Pozuelo de Alarcón	Unitario	7.568,52 euros

Las cantidades se imputarán al subconcepto 46210, del programa 110 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2014.

Segundo.- Desistimiento.

Se tiene por desistidos en su solicitud a los interesados que figuran en la relación que se inserta a continuación, al no haber atendido en plazo al requerimiento de subsanación de la falta de presentación de aquella a través de los medios previstos en la Disposición Transitoria Única de la Orden 975/2014, de 8 de mayo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71, en relación con el 42, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DE GOBIERNO

Nº Expediente	Promotor	Tipo de plan
2	Boadilla del Monte	Unitario
6	Valdemoro	Unitario
10	Alcalá de Henares	Unitario
13	Móstoles	Unitario
22	Alcobendas	Unitario

Tercero.- Forma de pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 Orden 975/2014, de 8 de mayo, el pago de la subvención se efectuará mediante anticipo a cuenta sin presentación de aval.

Cuarto.- Régimen aplicable.

La subvención se regirá por lo establecido en la Orden 975/2014, de 8 de mayo, así como en las disposiciones previstas en la Disposición Final Segunda de la misma, sin perjuicio de la demás normativa que resulte de aplicación.





ORDEN

NUMERO

UNIDAD ADMINISTRATIVA
D. G. FUNCIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DE GOBIERNO

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
PORTAVOCIA DEL GOBIERNO. P.D. LA DIRECTORA
GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.
(Orden 1128/2013, de 25 de abril, de la Consejería de
Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno)

Fdo.: Concepción Guerra Martínez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239476244261740170055**